



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 JUN. 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1566 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. El Decreto Alcaldicio N° 3085 de fecha 10 de septiembre de 2024 el cual Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Denuncias y Sanción del Maltrato, Acoso laboral y sexual, conjuntamente con su Protocolo de Prevención, Investigación y sanción de la violencia en el Trabajo, acoso laboral y acoso sexual.

2. El Decreto Alcaldicio N° 0972 de fecha 28 de marzo de 2025 el cual modifica y Aprueba el nuevo Reglamento de Procedimiento de Denuncias y Sanción del Maltrato, Acoso laboral y sexual, conjuntamente con su Protocolo de Prevención, Investigación y sanción de la violencia en el Trabajo, acoso laboral y acoso sexual.

3. El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 31 de marzo de 2026 el cual modifica el Decreto Alcaldicio N° 0972 de fecha 28 de marzo de 2025.

4. La designación del abogado Gonzalo Aracena Marciel, dependiente de la Unidad de Asesoría Jurídica como encargado de la recepción de denuncias e Investigación en este procedimiento.

5. La resolución del Receptor de denuncia de fecha 08 de enero de 2026 la cual recomienda a Alcalde elevar el procedimiento a investigación sumaria respecto de los hechos contemplados en la denuncia de fecha 10 de julio de 2025.

6. La providencia alcaldicia ordenando la instrucción de una investigación sumaria, estampada en el mismo documento señalado en el visto anterior.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los Artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo estipulado en el número 4.10 letra C), D) y número 5 del



Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo de la
I. Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Investigación sumaria, a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o de otra índole, [REDACTED], respecto de los hechos contenidos en la [REDACTED] dentro del marco Ley Karin, todo, de acuerdo a lo consignado en resolución de fecha 08 de enero de 2026 emanada del receptor de denuncia designado.

2.- DESÍGNASE, como Investigador del presente proceso disciplinario al abogado asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica don Marco Antonio Fernández Ponce, jornada completa, grado 9, Escalafón Profesional.

3.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
ALCALDE

FRV/MEG/PVF
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Expediente sumarial

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado